

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 35** *ADENDA de 31 de marzo de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad San Vicente de Paúl en España, para la implantación de programas de acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Juan Manuel Buergo Gómez, actuando en nombre y representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con domicilio social en Madrid, calle San Pedro, número 3, segunda planta (28014), y NIF G-28256667, en calidad de Presidente de la misma, en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 53 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 1 de julio de 2019 para la implantación de un programa de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Sociedad San Vicente de Paúl en España ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

Cláusula única

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 31 de marzo de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Sociedad San Vicente de Paúl en España, el Presidente, Juan Manuel Buergo Gómez.

(03/5.720/23)

